

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2019-0989**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es diligenciar los oficios aludidos en el auto del 18 de septiembre de 2019, el despacho dará aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de diligenciar los oficios aludidos en el auto del 18 de septiembre de 2019, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente acción.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>16</u> Hoy <u>16-03-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
